

INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ACERCA DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ACTYLAB SL

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2026 0000118946

TÍTULO: "SUMINISTRO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA TRATAMIENTOS Y CONTROL DE CONSERVACIÓN".

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del art. 159 LCSP.

A requerimiento de la Mesa de Contratación, se emite el presente informe de valoración de la documentación presentada por la empresa ACTYLAB S.L. en relación con la justificación de su oferta económica, incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto de este informe se limita a valorar, con los elementos disponibles en esta fase del procedimiento, si la justificación inicial y las aclaraciones posteriormente aportadas por el licitador permiten apreciar la viabilidad económica de la oferta presentada.

Debe dejarse constancia expresa de que el presente informe no tiene por objeto valorar la adecuación técnica de los equipos concretos ofertados a las prescripciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las fichas técnicas, catálogos o documentación técnica de los equipos no pueden ser analizados en este momento procedimental. En consecuencia, cualquier consideración contenida en este informe debe entenderse referida exclusivamente a la dimensión económica de la oferta, sin prejuzgar el cumplimiento técnico de los equipos que, en su caso, deberá ser objeto de análisis posterior.

1. Antecedentes y documentación examinada

En el marco del expediente de contratación CONTR 2026 0000118946, relativo al "Suministro integral de equipamiento científico-técnico para tratamientos y control de conservación", la oferta económica presentada por ACTYLAB S.L. fue identificada como incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha 20 de mayo de 2026 se requirió a la empresa para que justificase razonada y detalladamente aquellas condiciones de la oferta que pudieran determinar el bajo nivel del precio o costes de esta. ACTYLAB S.L. presentó una primera justificación dentro del plazo concedido.

No obstante, la Mesa de Contratación consideró que dicha primera justificación contenía una exposición general de los factores que, según la empresa, justificaban la viabilidad de la oferta, pero no alcanzaba el grado de concreción y acreditación necesario para su adecuada valoración. Por ello, se solicitó aclaración adicional, requiriendo expresamente:

- Una relación detallada que incluyese, para cada equipo o partida ofertada, el coste de adquisición previsto y el margen aplicado;
- La identificación y cuantificación de los costes asociados al transporte, instalación, verificación o calibración inicial, puesta en marcha y formación básica exigidas por el PPT;
- La especificación de horas de técnicos, costes salariales brutos, costes de Seguridad Social, desplazamientos, kilometraje, dietas, alojamiento y otros gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Para la elaboración del presente informe se han examinado los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELISA FERNANDEZ TUDELA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AEV7CHLX4DL3WBG9YQBKZA8	PÁG. 1/7	

- Extracto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Justificación inicial de la oferta anormalmente baja presentada por ACTYLAB S.L.
- Respuesta a requerimiento de aclaración y justificación de oferta económica presentada por ACTYLAB S.L.
- Requerimiento de aclaración formulado a la empresa.

2. Alcance económico de las obligaciones del contrato

El Pliego de Prescripciones Técnicas define el contrato como un suministro integral de equipamiento científico-técnico destinado al Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

De acuerdo con el PPT, el suministro no se limita a la mera entrega de equipos, sino que incluye el equipo completo y los elementos necesarios para su funcionamiento ordinario, así como la entrega en las instalaciones del CAS-IAPH, instalación, verificación o calibración inicial, puesta en marcha y una sesión de formación básica dirigida al personal técnico.

Asimismo, el PPT establece que, a todos los efectos, el precio señalado incluye la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo documentación, transporte, carga y descarga, entrega, instalación, puesta en marcha, asesoramiento, formación y garantía.

Por tanto, desde el punto de vista económico, la viabilidad de la oferta debe valorarse atendiendo no solo al coste de adquisición de los equipos, sino también a los costes necesarios para su transporte, embalaje, instalación, verificación o calibración inicial, puesta en marcha, formación y demás obligaciones asociadas al correcto cumplimiento del contrato.

3. Comparación entre la estimación del PCAP y la oferta de ACTYLAB S.L.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 110.733,99 € IVA excluido. En el desglose económico del PCAP se estiman los costes directos en un 78 % del presupuesto base de licitación, por importe de 86.372,51 €. Dichos costes directos incluyen el precio de adquisición de los bienes, portes, embalaje, seguro de transporte, técnicos instaladores y jornadas de formación.

En la justificación inicial presentada por ACTYLAB S.L., la empresa declara los siguientes importes:

- Importe de la propuesta presentada, IVA excluido: 78.512,00 €.
- IVA: 16.487,52 €.
- Importe total IVA incluido: 94.999,52 €.
- Costes directos: 58.884,00 €.
- Costes indirectos: 11.902,00 €.
- Beneficio industrial: 7.726,00 €.

La diferencia entre los costes directos estimados en el PCAP y los costes directos declarados inicialmente por el licitador asciende aproximadamente a 27.488,51 €, lo que motivó la solicitud de aclaración por parte de la Mesa de Contratación.

En su documento de aclaraciones, ACTYLAB S.L. explica que dicha diferencia responde, principalmente, a un distinto criterio de clasificación e imputación de costes. La empresa considera como costes directos exclusivamente los relativos a la adquisición del equipamiento objeto de suministro, mientras que otros conceptos considerados en el PCAP como costes directos: portes, embalaje, calibración, instalación, puesta en marcha, formación, costes salariales de técnicos, desplazamientos y dietas; son gestionados

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELISA FERNANDEZ TUDELA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AEV7CHLX4DL3WBG9YQBKZA8	PÁG. 2/7	

por la empresa como costes operativos integrados dentro de su estructura general de prestación de servicios y soporte técnico, imputándolos como costes indirectos de explotación.

Esta explicación no coincide con la clasificación utilizada por el PCAP, pero permite entender la diferencia existente entre la estimación del órgano de contratación y el desglose económico del licitador. Por tanto, la diferencia entre ambos importes no implica necesariamente, por sí sola, una omisión de costes, sino una distinta forma de imputación contable y organizativa de los mismos.

4. Análisis del desglose de costes aportado por ACTYLAB S.L.

4.1. Coherencia global del desglose económico

En respuesta al requerimiento de aclaración, ACTYLAB S.L. aporta un desglose de costes de adquisición por equipo. La relación incluye los equipos previstos en el contrato: densímetro portátil, refractómetro, multiparamétrico portátil, multiparamétrico de laboratorio, analizador de humedad automático, balanza, placa antivibratoria, agitador de varilla digital, agitador magnético con calefacción, bomba peristáltica portátil, baño de ultrasonidos de 9 L, baño de ultrasonidos de 60 L, estufa de circulación forzada, cámara climática, desecador acrílico de 50 L y dos desecadores acrílicos de 150 L.

El coste total de adquisición declarado asciende a 58.884,02 € + IVA, cifra coincidente con los costes directos declarados inicialmente por la empresa. Desde el punto de vista interno, este dato permite comprobar que la cifra inicialmente indicada como costes directos se corresponde con la suma individualizada de los costes de adquisición de los equipos.

Además, la empresa aporta una cuantificación de otras partidas asociadas a la ejecución del contrato, aunque las clasifica como costes indirectos:

- Costes de transporte y embalaje: 1.879,50 € + IVA.
- Costes de calibración/verificación inicial adicional: 674,50 € + IVA.
- Costes de instalación, puesta en marcha, formación, desplazamiento y dietas: 9.347,98 € + IVA.

La suma de estas partidas asciende a 11.901,98 € + IVA, importe prácticamente coincidente con los 11.902,00 € declarados inicialmente como costes indirectos.

Desde el punto de vista aritmético, el desglose resulta internamente coherente, ya que:

- costes de adquisición: 58.884,02 €;
- costes indirectos asociados a transporte, calibración/verificación, instalación, puesta en marcha, formación y desplazamientos: 11.901,98 €;
- beneficio industrial: 7.726,00 €;

lo que suma un total de 78.512,00 € IVA excluido, coincidente con la oferta económica presentada.

Por tanto, la aclaración presentada permite entender la composición económica global de la oferta y comprobar que la empresa ha previsto partidas para los principales conceptos exigidos por el contrato.

No obstante, debe señalarse que la documentación aportada no responde con el mismo nivel de detalle a todos los extremos solicitados en el requerimiento de aclaración. En particular, no se identifica de forma individualizada el margen aplicado a cada equipo, ni se desglosan separadamente los costes salariales brutos, costes de Seguridad Social, kilometraje, billetes de transporte, dietas, alojamiento u otros gastos de desplazamiento. En su lugar, la empresa presenta importes globales por partidas y justifica que parte de estos costes se encuentran integrados en su estructura empresarial o son asumidos mediante acuerdos con fabricantes y proveedores.

Esta forma de justificar los costes puede considerarse simplificada, pero permite disponer de una estructura económica global de la oferta y comprobar que no se han omitido las principales categorías de gasto necesarias para la ejecución del contrato.

4.2. Comparación económica de los costes de adquisición declarados por equipo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELISA FERNANDEZ TUDELA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AEV7CHLX4DL3WBG9YQBKZA8	PÁG. 3/7	

Con objeto de valorar la coherencia interna de la justificación económica presentada, se considera oportuno realizar una comparación entre los importes de referencia previstos en la documentación de licitación para cada equipo o partida y los costes de adquisición declarados por ACTYLAB S.L. en su documento de aclaraciones.

Esta comparación se realiza exclusivamente a efectos económicos y no implica valoración alguna sobre la adecuación técnica de los equipos ofertados, cuyas fichas técnicas no pueden ser analizadas en esta fase del procedimiento. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los importes previstos en la licitación constituyen importes de referencia del contrato, mientras que las cifras aportadas por ACTYLAB S.L. se presentan como costes de adquisición soportados por la empresa, sin incluir necesariamente margen comercial individualizado por equipo.

A efectos comparativos, en el caso del refractómetro automático se han agrupado las partidas que en la documentación de licitación aparecen desglosadas junto al equipo principal, al presentar ACTYLAB S.L. una única cifra de coste de adquisición para el refractómetro.

Equipo / partida	Importe de referencia licitación sin IVA (€)	Coste de adquisición declarado por ACTYLAB sin IVA (€)	Diferencia (€)	Reducción / incremento (%)
Densímetro portátil	4662	2700,9	1961,1	0,42
Refractómetro automático y accesorios	21300	11418,3	9881,7	0,46
Multímetro portátil	4198,8	1365	2833,8	0,67
Multímetro de laboratorio	4083,36	946,4	3136,96	0,77
Analizador de humedad automático	5400	560,03	4839,97	0,9
Balanza de plataforma	1170	594	576	0,49
Placa antivibratoria	1000	456	544	0,54
Agitador de varilla digital	1600,3	2050,4	-450,1	-0,28
Agitador magnético con calefacción	775,13	333,55	441,58	0,57
Bomba peristáltica portátil	1087,26	1239,03	-151,77	-0,14
Baño de ultrasonidos de 9 L	2076,09	1857,51	218,58	0,11
Baño de ultrasonidos de 60 L	5426,4	5711,25	-284,85	-0,05
Estufa con circulación forzada	8196,49	5614,12	2582,37	0,32
Cámara climática	42860,91	18885,04	23975,87	0,56
Desecador acrílico 50 L	1366,59	969,12	397,47	0,29

Desecadores acrílicos 150 L — 2 uds.	4819,76	4183,37	636,39	0,13
Total equipos, sin transporte/manipulación	110023,09	58884,02	51139,07	0,46

La comparación permite observar que los costes de adquisición declarados por ACTYLAB S.L. son, en términos globales, significativamente inferiores a los importes de referencia previstos en la licitación para los equipos. En conjunto, la diferencia asciende a 51.139,07 €, lo que supone una reducción aproximada del 46,48 % respecto del importe de referencia de los equipos sin incluir la partida específica de transporte y manipulación.

Esta reducción no se distribuye de manera homogénea entre todas las partidas. La mayor diferencia económica se concentra en la cámara climática, con una reducción de 23.975,87 €, seguida del refractómetro automático y accesorios, con una reducción de 9.881,70 €. También se observan reducciones relevantes en el analizador de humedad automático, los multímetros y el densímetro portátil. En sentido contrario, ACTYLAB S.L. declara costes de adquisición superiores a los importes de referencia de licitación en el agitador de varilla digital, la bomba peristáltica portátil y el baño de ultrasonidos de 60 L.

Desde el punto de vista estrictamente económico, el desglose aportado por ACTYLAB S.L. permite comprobar que se han asignado costes de adquisición individualizados a todos los equipos incluidos en el suministro. Asimismo, el hecho de que determinadas partidas presenten costes superiores a los importes de referencia de la licitación indica que la reducción global no responde a una minoración lineal de todos los equipos, sino a una estructura de costes diferenciada por partidas.

No obstante, esta comparación presenta una limitación relevante. Los importes declarados por ACTYLAB S.L. son costes de adquisición, no precios unitarios finales ofertados por equipo, y no incluyen el margen aplicado individualmente a cada partida. Por ello, la tabla permite valorar la coherencia económica global de la justificación, pero no permite conocer el margen real aplicado por equipo ni verificar documentalmente si los precios de adquisición responden a acuerdos comerciales, descuentos de fabricante, condiciones preferentes o economías de escala.

Asimismo, al no poder analizarse en esta fase las fichas técnicas de los equipos ofertados, no puede determinarse si las diferencias económicas observadas responden exclusivamente a condiciones comerciales más ventajosas para equipos técnicamente equivalentes, o si derivan de la selección de equipos con características, configuraciones o prestaciones distintas. Esta cuestión deberá ser objeto de valoración técnica posterior, en el momento procedimental oportuno.

En consecuencia, la comparación equipo por equipo refuerza la idea de que ACTYLAB S.L. ha aportado una estructura económica concreta y aritméticamente coherente para justificar sus costes de adquisición. Sin embargo, dicha información debe valorarse con cautela, al no incorporar el margen unitario aplicado ni documentación externa suficiente que permita verificar de forma independiente todos los precios declarados.

5. Valoración de las alegaciones generales aportadas por la empresa

En su justificación inicial y en las aclaraciones posteriores, ACTYLAB S.L. fundamenta la viabilidad de su oferta en varios factores generales: acuerdos comerciales con fabricantes, descuentos por volumen, tarifas especiales para proyectos institucionales y de investigación, reducción de intermediarios, estructura empresarial optimizada, personal técnico propio, acuerdos con técnicos de los fabricantes, red logística consolidada, experiencia previa en contratos similares, economías de escala y política comercial estratégica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELISA FERNANDEZ TUDELA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AEV7CHLX4DL3WBG9YQBKZA8	PÁG. 5/7	

Estas alegaciones, consideradas aisladamente, tienen un carácter general y no acreditarían por sí solas la viabilidad económica de una oferta anormalmente baja. No obstante, dichas alegaciones se ven parcialmente reforzadas por el desglose económico individualizado aportado en el documento de aclaraciones, especialmente en lo relativo a los costes de adquisición por equipo y a la cuantificación global de partidas asociadas al transporte, calibración/verificación, instalación, puesta en marcha, formación y desplazamientos.

En consecuencia, las alegaciones generales no deben considerarse el elemento principal de acreditación de la viabilidad de la oferta, pero sí pueden entenderse como una explicación complementaria de la estructura de costes declarada por la empresa. En particular, resultan coherentes con la reducción de costes defendida por el licitador en relación con la adquisición de equipos, la logística agrupada, el aprovechamiento de medios técnicos propios y la intervención de fabricantes o proveedores en determinadas tareas de instalación y formación.

Debe indicarse, no obstante, que no se aporta documentación externa suficiente que permita verificar de forma independiente todos los acuerdos comerciales, descuentos, condiciones preferentes o precios de proveedor alegados. Por ello, estas manifestaciones deben valorarse como argumentos justificativos de carácter empresarial, pero no como acreditación documental plena de cada una de las ventajas económicas invocadas.

6. Limitación relativa a la valoración técnica de los equipos ofertados

ACTYLAB S.L. ha presentado documentación técnica relativa a los equipos ofertados. No obstante, dicha documentación no puede ser objeto de valoración en esta fase del procedimiento, al haberse aportado antes del momento procedimental correspondiente.

Por este motivo, el presente informe no se pronuncia sobre si los equipos concretos ofertados cumplen o no las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, ni sobre la suficiencia de sus prestaciones, accesorios, configuraciones, garantías o características funcionales.

La eventual adecuación técnica de los equipos deberá ser valorada, en su caso, en un análisis posterior y específico, una vez proceda examinar las fichas técnicas, catálogos o documentación equivalente presentada por la empresa.

Esta limitación resulta especialmente relevante, ya que la viabilidad económica de la oferta solo puede entenderse en relación con el suministro efectivo de equipos que cumplan las condiciones técnicas exigidas. En consecuencia, la conclusión económica del presente informe no prejuzga el resultado de la posterior valoración técnica.

7. Conclusión

Examinada la justificación inicial y el documento de aclaraciones presentado por ACTYLAB S.L., se considera que la empresa ha ampliado de forma relevante la información inicialmente aportada y ha presentado un desglose económico que permite comprender la estructura global de su oferta.

La empresa ha identificado costes de adquisición para todos los equipos incluidos en el suministro, por importe total de 58.884,02 € + IVA, y ha cuantificado adicionalmente costes de transporte y embalaje, calibración/verificación inicial, instalación, puesta en marcha, formación, desplazamientos y dietas, por importe conjunto de 11.901,98 € + IVA. A ello añade un beneficio industrial de 7.726,00 €, resultando una suma total de 78.512,00 € IVA excluido, coincidente con la oferta económica presentada.

El desglose aportado resulta, por tanto, internamente coherente desde el punto de vista aritmético y permite constatar que la empresa ha contemplado las principales partidas económicas necesarias para la ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELISA FERNANDEZ TUDELA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AEV7CHLX4DL3WBG9YQBKZA8	PÁG. 6/7	

Asimismo, la comparación económica por equipos muestra que la reducción de costes declarada por ACTYLAB S.L. no se distribuye de forma homogénea, sino que se concentra principalmente en determinadas partidas, especialmente en la cámara climática, el refractómetro automático y algunos equipos de medición. Este desglose refuerza la coherencia aritmética de la justificación, en la medida en que permite identificar los costes de adquisición asignados a cada equipo y comprobar que no se ha aplicado una reducción lineal o indiferenciada sobre todas las partidas.

No obstante, la documentación presentada no alcanza plenamente el nivel de detalle solicitado en el requerimiento de aclaración, en particular en lo relativo a la identificación del margen aplicado por cada equipo y al desglose separado de costes salariales brutos, Seguridad Social, kilometraje, billetes de transporte, dietas, alojamiento u otros gastos concretos asociados al personal técnico. Asimismo, las alegaciones relativas a acuerdos con fabricantes, economías de escala y política comercial estratégica tienen un carácter principalmente general y no se acompañan de documentación externa suficiente para verificar todos sus extremos.

Debe añadirse que, al no poder analizarse en esta fase las fichas técnicas de los equipos ofertados, no es posible determinar si las diferencias económicas observadas en determinadas partidas responden a condiciones comerciales especialmente ventajosas para equipos técnicamente equivalentes o a la selección de equipos con características o configuraciones distintas. Esta cuestión queda expresamente fuera del alcance del presente informe y deberá ser valorada, en su caso, en un análisis técnico posterior.

Pese a lo anterior, con los elementos analizables en esta fase, no se aprecia una incoherencia económica interna que permita concluir que la oferta resulte inviable a priori. La justificación presentada permite considerar que ACTYLAB S.L. ha previsto las principales partidas de coste necesarias para la ejecución del suministro, aunque con un nivel de detalle inferior al requerido en algunos conceptos.

En consecuencia, desde una perspectiva estrictamente económica y sin perjuicio de las limitaciones indicadas, se considera que la documentación aportada no evidencia la inviabilidad económica de la oferta presentada por ACTYLAB S.L. La valoración de la adecuación técnica de los equipos ofertados a las especificaciones exigidas en el PPT deberá realizarse, en su caso, en una fase posterior, una vez proceda el análisis de las fichas técnicas, catálogos o documentación técnica correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
Departamento de Conservación del PAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELISA FERNANDEZ TUDELA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AEV7CHLX4DL3WBG9YQBKZA8	PÁG. 7/7	